

CAPÍTULO VI

CUESTIONES AGRÍCOLAS

La gran importancia que presentan en la actualidad los problemas agrícolas para los países de América fué puesta de relieve en la Conferencia de Santiago mediante tres resoluciones que se refieren respectivamente al estudio de las condiciones del trabajo agrícola en América, a una encuesta sobre la estadística agrícola y al fomento, creación y desarrollo de cooperativas agrícolas en esos países.

El trabajo agrícola en América

El texto de la primera de estas resoluciones es el siguiente :

« La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo,

Considerando en general la naturaleza del trabajo agrícola en América desde el punto de vista de la fijación de las horas de trabajo y de los descansos legales, del pago al trabajador de un salario mínimo, de la reglamentación del trabajo agrícola para las mujeres y menores, de la forma en que se efectúan los contratos del trabajo agrícola, así como su suspensión, rescisión o terminación y la constitución de asociaciones y sindicatos agrícolas, así como de las coaliciones, huelgas y paros,

Recomienda al Consejo de administración que la Oficina Internacional del Trabajo inicie un estudio acerca de las condiciones en América del trabajo agrícola, en el cual se consideren de modo especial, de acuerdo con las modalidades de cada país, la estructura económica y social de la agricultura, las condiciones del trabajo agrícola, en particular las bases generales del contrato de trabajo en el campo, su relación con el salario mínimo y con el contrato de aparcería rural, así como — en general — el examen de cualquier otro problema directamente relacionado con las condiciones del trabajo en la agricultura, en los países de América. »

Como se ve, el estudio pedido por la Conferencia de Santiago era sumamente extenso, pues se refería a un tema respecto del cual la Oficina no había reunido todavía en aquella época una documentación muy completa. La primera tarea consistía, pues, en agrupar una información lo más detallada posible sobre los diversos aspectos de las condiciones del trabajo agrícola en los diferentes países interesados.

Poco después de la clausura de la Conferencia de Santiago, las misiones llevadas a cabo por un funcionario del Servicio agrícola de la Oficina permitieron reunir una documentación sobre la Argentina, Brasil y México, que podía ciertamente servir de base para estudios más amplios.

Además, la Oficina ha publicado en la *Revista Internacional del Trabajo* un importante estudio sobre el problema agrícola en México, que ha sido muy apreciado, habiendo recibido la mejor acogida en este país.

Paralelamente, la Oficina pudo recoger informaciones bastante extensas sobre el trabajo de los indígenas en la agricultura, al emprender la encuesta que debía efectuar acerca de las condiciones de trabajo de las poblaciones indígenas en los países de América. Más tarde, la Oficina se esforzó por completar esta documentación con vistas a un estudio general cuya iniciación depende de la posesión de los elementos del problema.

La creación de la Comisión permanente agrícola y su primera reunión, en la que participaron varios peritos americanos, ha brindado la ocasión de acrecentar el material documental con que contaba la Oficina y asegurar una colaboración futura con los técnicos de la Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos y México. Los informes presentados en la Comisión por los citados peritos, en cuanto a las condiciones del trabajo agrícola en sus respectivos países, constituyen un punto de partida bastante útil para efectuar investigaciones suplementarias y representan un adelanto en el estudio propuesto.

Al mismo tiempo, al efectuar los estudios internacionales sobre los aspectos especiales del problema social agrícola, la Oficina ha venido prestando atención a las condiciones en los diversos países de América. La serie de estudios sobre las migraciones colonizadoras ha contribuído más aún a aumentar los conocimientos de la Oficina con relación a las condiciones agrícolas de esta región del mundo.

Con los limitados medios de que dispone, especialmente de personal, la Oficina espera proseguir, en la dirección indicada por la Conferencia de Santiago, los estudios emprendidos y analizar lo más rápidamente posible la documentación que se ha reunido para publicar, en forma de artículos o de folletos, el resultado de sus estudios sobre las diversas características del trabajo agrícola en los países de América.

Estadísticas agrícolas

La segunda resolución en materia de agricultura, adoptada por la Conferencia de Santiago, es la siguiente :

« La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo,

Considerando la necesidad de crear estadísticas acerca del trabajo agrícola, así como la necesidad de perfeccionar y uniformar la estadística agrícola en la mayor parte de los países de América ;

Considerando la competencia y el interés de la Organización Internacional del Trabajo por las condiciones económicas y sociales que existen en materia agrícola,

Recomienda al Consejo de Administración :

1.º Que la Oficina Internacional del Trabajo estudie las posibilidades de realizar una encuesta entre los Gobiernos de todos los países de América acerca de la forma, los motivos, la periodicidad y la extensión que corresponde a cada una de las estadísticas sobre trabajo agrícola ya existentes y también acerca de la posibilidad que tenga cada Gobierno de implantar y proseguir, extender y uniformar internacionalmente dichas estadísticas por lo que se refiere al trabajo agrícola, comprendiéndose tanto al de cultivo como al ganadero ;

2.º En general, que la Oficina Internacional del Trabajo señale a los Gobiernos del continente americano la conveniencia de asegurar de modo permanente fuentes estadísticas agrícolas uniformes, considerando la población rural, la económicamente activa en la agricultura, y las diferentes faenas agrícolas que desempeñan las clases asalariadas, tanto fijas como eventuales, el número medio de jornadas trabajadas por cada asalariado, como las no asalariadas, y

3.º Que la Oficina Internacional del Trabajo estudie las posibilidades de fijar las bases para establecer estadísticas agrícolas respecto a las faenas del campo, basadas sobre las cantidades de trabajo empleado por unidad de tiempo, por unidad de superficie o por unidad de peso y por cada operación, comprendiéndose por lo menos los más importantes cultivos de cada país. »

Esta resolución fué, ante todo, puesta en conocimiento de los Estados de América, los cuales tuvieron la oportunidad de inspirarse en ella al desarrollar sus estadísticas sobre la agricultura. Asimismo, en un estudio referente al año de 1934, la Oficina ha utilizado ya las estadísticas disponibles en cuanto a los salarios agrícolas en los mencionados países.

Conviene señalar, sin embargo, que los diversos aspectos de las estadísticas agrícolas previstas por la resolución no dependen únicamente de la competencia de la Oficina Internacional del Trabajo ; algunos, en efecto, entran en la esfera de acción del Instituto internacional de Agricultura. Así, pues, la Oficina ha colaborado ya en las tareas de la Comisión de estadígrafos de la agricultura, creada por el Instituto internacional de Agricultura, para examinar los cuestionarios que serán empleados con vistas al censo agrícola mundial de 1940.

Con objeto de que pueda llevarse a cabo en el porvenir la coordinación proyectada entre las actividades del Instituto internacional de Agricultura y las de la Oficina Internacional del Trabajo en esta materia, el Consejo de administración sometió la cuestión de las estadísticas agrícolas a una reunión de la

Comisión mixta agrícola, compuesta de representantes de las dos instituciones, reunión que tuvo lugar en el mes de diciembre de 1938.

La Comisión recomendó que las instituciones internacionales interesadas (la Oficina Internacional del Trabajo, la Secretaría de la Sociedad de las Naciones y el Instituto internacional de Agricultura) redactasen conjuntamente un memorándum dando a conocer las medidas que estas instituciones ya habían tomado para lograr que las estadísticas agrícolas se elaborasen de acuerdo con un plan uniforme. El Consejo de administración aprobó esta sugestión y decidió que se enviase a todos los Estados de América, para su información, el memorándum arriba mencionado. Esta decisión ha tenido ya completa ejecución.

Además, la Conferencia internacional de Estadígrafos, convocada por la Oficina Internacional del Trabajo en octubre de 1937, hizo proposiciones tendientes a la compilación de estadísticas de salarios agrícolas y recomendó que la Oficina convocase una Conferencia especial de estadígrafos con el objeto de examinar los estudios especiales relacionados con la elaboración de estadísticas de salarios, horas de trabajo y otros diversos factores relativos a la remuneración de los trabajadores agrícolas. Además, recomendó que se incluyese en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo un proyecto de convenio relativo a las estadísticas de las horas de trabajo. Esto fué hecho así y tuvo como resultado la adopción, por la Conferencia de 1938, de un proyecto de convenio que contiene disposiciones especiales relativas a las estadísticas de salarios y horas de trabajo en la agricultura.

El respectivo artículo de este convenio dice así :

Artículo 22

1. Deben elaborarse estadísticas de salarios referentes a los obreros ocupados en la agricultura.
2. Las estadísticas de los salarios agrícolas deben :
 - a) ser compiladas con intervalos que no excedan de dos años ;
 - b) dar cifras separadas para cada una de las principales regiones ;
 - c) indicar, en su caso, el carácter de los subsidios en especies (incluso el alojamiento) que completen los salarios en dinero efectivo y, en lo posible, un cálculo del valor en dinero efectivo de dichos subsidios.
3. Las estadísticas de los salarios agrícolas deben ser completadas con informaciones sobre :
 - a) las categorías de obreros agrícolas a que se refieran las estadísticas ;

- b) la naturaleza y el origen de las informaciones en que se basan ;
- c) los métodos utilizados para su compilación ;
- d) en la medida de lo posible, las horas de trabajo normales de los obreros en cuestión.

Por lo tanto, ya se ha dado una aplicación práctica a una de las partes importantes de la resolución adoptada por la Conferencia de Santiago.

Cooperativas agrícolas

Por último, en una resolución que llamaba la atención del Consejo de administración sobre ciertos problemas que revisten indiscutible importancia para los países americanos, la Conferencia de Santiago señaló la conveniencia de fomentar la creación y desenvolvimiento de las cooperativas agrícolas.

La cooperación agrícola es uno de los problemas centrales de los que se ocupa el Servicio de la Cooperación de la Oficina Internacional del Trabajo. La acción que la Oficina puede ejercer en el sentido de la resolución adoptada por la Conferencia de Santiago cabe ser definida como una acción de información, de documentación y de orientación.

Ya sea por medio de sus publicaciones, bien respondiendo a las demandas de datos, la Oficina pone a disposición de los Gobiernos y de los interesados informaciones de orden práctico sobre la legislación cooperativa, así como las experiencias de los diversos países, los métodos y posibilidades de la cooperación en materia agrícola y, de una manera más general, sobre los elementos de solución con que contribuye la organización cooperativa en el problema general del mejoramiento rural.

Además de las indicaciones facilitadas con regularidad sobre la legislación cooperativa, la Oficina ha publicado en su *Boletín de informaciones cooperativas* cierto número de notas que tratan de la cooperación agrícola en diversos países y especialmente en los de América. Es de hacerse notar que, gracias a la creación de una edición española, la difusión de este boletín de información ha aumentado considerablemente en el curso de estos últimos años, particularmente en los países de América.

La Oficina ha publicado también varios estudios sobre la misión de las cooperativas agrícolas en el mejoramiento de la calidad de los productos alimenticios enviados al mercado, sobre las funciones, el papel de las cooperativas agrícolas y sus relaciones mutuas con las cooperativas de consumo en el comercio

nacional e internacional de la fruta. En estos estudios se hace resaltar la actuación de las cooperativas agrícolas existentes en determinados países americanos.

Puede agregarse que la Oficina se ocupa actualmente de reunir una extensa documentación sobre las relaciones entre la acción pública y la acción cooperativa en el marco de la organización de la economía. Esta documentación, que desde luego será puesta a disposición de las organizaciones cooperativas, mostrará claramente el papel de las cooperativas agrícolas, así como la manera de combinar su acción con la de las autoridades públicas.

Después de la Conferencia de Santiago, la Oficina ha recibido de los países de América cierto número de peticiones de informes sobre la cooperación y más especialmente sobre la cooperación agrícola, a las que se ha esforzado por responder del modo más extenso posible. Asimismo, la Oficina ha establecido continuadas relaciones con diferentes organismos americanos, que se ocupan de cooperación agrícola, prosiguiéndose sobre el particular un intercambio mutuo de informaciones.

Ha de citarse también que los artículos y estudios publicados por la Oficina en materia de cooperación, son ampliamente y a veces íntegramente reproducidos en la prensa cooperativa de América latina.
